



RESOLUCION No. 0130-AD-87

Lima, 25 de FEBRERO de 1987

Visto el Exp. N° 6345 presentado por la Federación Peruana de Remo en favor del Club de "Regatas Lima", referido a su solicitud de importación de material deportivo de Remo de la Firma Botes de Competición "Tigre" DOMINGO R. PEREZ Y MIGUEL A. GITTO JOSE C. PAZ 713-TIGRE (1648) T.E. 749.3473-Argentina, consistente en (2) BOTES SINGLE, con accesorios en la Proforma Fechada el 26-07-86.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte: "Los implementos y el material deportivo de origen -- extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, las Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los --- impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la impor-- tación.

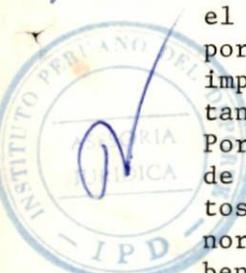
Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista - de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impues- tos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen de-- ben consignarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada".

Que el Art. 77° del D.S. 007-86-ED Reglamento de la Ley General del Deporte establece que la "Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y selectivo al consumo que gravan la importación con la presentación de la respectiva Resolución Autoritativa -- del Instituto Peruano del Deporte".

Que conforme a los referidos dispositivos legales, la Federa-- ción Peruana de Remo previa presentación del Dictamen de No Competencia N° 318-86-ICTI-DGI-DIM ha gestionado la importación de 2 Botes Single, con - accesorios, a través de la firma Botes de Competición "TIGRE" DOMINGO R. PE- REZ Y MIGUEL A. GITTO JOSE C. paz 713-TIGRE (1648) T.E. 749.3473-Argentina.

Que por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución autori- tativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable - de la Dirección Ejecutiva, y;





RESOLUCION No. 0130-AD-87

Lima, 25 de FEBRERO de 1987

De conformidad con lo establecido por los Artículos 8° y 9° inciso 19 y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Importación liberada de los derechos arancelarios de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación en favor del Club de "Regatas Lima", consistente en (2) BOTES SINGLE, con accesorios, para destinarlos a la práctica de esa disciplina deportiva, debiendose despachar dicho embarque por la Aduana -- Marítima del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S. 007-ED-86.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



CMS:DINADAF
OCP:pv.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

11 FEB. 1987

RECIBIDO

ASUNTO: Importación de implemento deportivo de Remo liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 017-OAJ-87

AL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 6345 seguido por la Federación Peruana de Remo en favor del Club de "Regatas Lima", referente a su solicitud de importación de material deportivo de la Firma Botes de Competición "Tigre" DOMINGO R. PEREZ Y MIGUEL A. GITTO JOSE C. PAZ 713-TIGRE (1648) T.E. 749.3473-Argentina, consistente en (2) BOTES SINGLE, estando debidamente descritas las características de todo el implemento deportivo, materia de la indicada importación en la Proforma Fechada el 26-07-86, que corre en el respectivo expediente administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del Dec. Leg. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportista afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 318-86-ICTI-DGI-DIM y mediante el cual se acredita que el material deportivo que se están importando para la Federación Peruana de Remo en favor del Club de "Regatas Lima", no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.
- 2.- Esta OAJ opina que es procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizadas por la Federación Peruana de Remo en favor del Club de "Regatas Lima" del implemento deportivo que se precisa en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica de la indicada disciplina deportiva, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, de



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

2

./

biéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao, así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. N°. 007-86-ED.

Lima, 09 de Febrero de 1987

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/87
TVM/sm
Exp. 6345



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



3

MEMORANDUM N° 068 -DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
REF. : EXPEDIENTE N° 6345
FECHA : LIMA, 05 de FEBRERO DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente N° 6345 con el proyecto de Resolución Administrativa, a fin de solicitarle se sirva remitir el informe legal correspondiente, para proseguir el trámite de acuerdo a Ley.

Atentamente,




Arq. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS/DINADAF
OCD/pv.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN R E D — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : FED. PER. REMO AMATEUR OF. N° 224-86-FPRA DE 16-9-86	NUMERO 6345 REF:
Fecha de INGRESO: 18-9-86		ASUNTO: Solicita exoneración de impuestos a la importación de 02 botes simple con accesorios completos, adquiridos por el Club de Regatas "Lima".	
Hora: 15-40			
Numero de Folios: DOS			
Registrado por: E.C.C.			
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 6345 No. de folio
Remitido por:		Observaciones:	
Recibido por:			
Fecha	Hora	5	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 6345 No. de folio
Remitido por:		Observaciones:	
Recibido por:			
Fecha	Hora	4	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 6345 No. de folio
Remitido por:		Observaciones:	
Recibido por:			
Fecha	Hora	3	

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN R E D — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : FED. PER. REMO AMATEUR DE N.º 224-86-FRPA DE 16-9-86	NUMERO REF:
Fecha de INGRESO: 18-9-86	ASUNTO: Solicita exoneración de impuestos a la importación de 02 botes single con accesorios completos, adquiridos por el Club de Regatas "Lima".		
Hora: 15:40			
Numero de Folios: 005			
Registrado por: E.C.C.			
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora	Observaciones:		5

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora	Observaciones:		4

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora	Observaciones:		3

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora	Observaciones:		2

Pase a: DIVADAF	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: OTDA	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	02
Fecha	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora	Observaciones:		1

FEDERACION PERUANA DE REMO AMATEUR

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNACIONALE D' SOCIETES D'AVIRON

(F. I. S. A.)

CONFEDERACION SUDAMERICANA DE REMO

(C. S. A. R.)



Oficio N° 224-86 FPRA

Señor Arq°
CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deporte Fundamental
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Ciudad.-

Estimado señor Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de comunicar a la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, que el Club de Regatas "Lima" afiliada a esta Federación, está adquiriendo a la Firma Constructora de Botes de Competencia "Tigre" de Argentina, dos (2) Botes Single construidos en material Kevler y Fibra de Carbono con sus accesorios completos, cuyo valor es de US\$1,625.00 c/u (incluyendo despacho y exportador).

Este material deportivo es de mucha utilidad para que nuestros deportistas se adapten a botes de competencia olímpica que en nuestro medio no son fabricados.

De acuerdo a lo precrito en el Art. 77° del D.S. N° 07-86-Ed (Reglamento de la Ley General del Deporte), solicitamos al Instituto Peruano del Deporte, califique este material, para ser exonerado de los impuestos de la importación y otros que pudieran afectarlo en el momento que ingrese a nuestra capital, via aduana Terminal Marítimo del Callao, para tal efecto adjuntamos copias de los detalles técnicos y de fabricación así como de la Factura Proforma N° 101 de la mencionada firma.

Agradeciéndole anticipadamente su gentil atención a la presente, le hacemos llegar los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente

p. FEDERACION PERUANA DE REMO AMATEUR



VICTOR ASPILLAGA TEMPLE
SECRETARIO



HANS LEMHUIS AMBERG
PRESIDENTE

Botes de Competición "TIGRE"

DOMINGO R. PEREZ y MIGUEL A. GITTO

JOSE C. PAZ 713 - TIGRE (1649)

T. E. 749 - 3473

Tigre Julio 26 de 1985

Sres: Federacion Peruana de Remo

ATT. CLUB DE REBATAS "LIMA"

Detalles Tecnicos y de Fabricación

Los botes son contruidos con materiales de primerisima calidad y todos los adelantos de la tecnica mundial actual.

Casco: construido en Kevlar, Fibra de Carbono y Resinas Epoxicas.

Cubiertas y tapa de correderas rijidas en Kevlar y Honeicomb.

Herrajes en acero inoxidable.

Vias en Duraluminio Anodizado.

Orquillas de toleteros en Nilom

Incapias: regulables con Zapatillas ADIDAS.

Remos construidos en Pino Hamblok Canadiense.

Variacion de tamaño de los Botes.

Single Chico que oxila desde 65Kilos a 75 Kilos

Single Mediano " " " 75 " " 85 "

Single Grande " " " 85 " " 95 " 0 mas.

Forma de pago : por carta de credito irrevocable a la vista contra Banco

Nacion Argentina Casa Central a la Orden de Miguel Antonio Gitto.

Domingo R. Perez
Domingo R. Perez

Miguel A. Gitto
Miguel A. Gitto.

[Handwritten signature]

6

Botes de Competición "TIGRE"

DOMINGO R. PEREZ y MIGUEL A. GITTO

G/NANCIAS 2877 - 016 - 2 y 66832 - 016 - 6
I.V.A. 13067501 - INGRESOS BRUTOS 0573047100
JUBILACION 2266469 y 2705456
IMPUESTOS SOBRE CAPITALES 65.805 - 016-2

JOSE C. PAZ 713 - TIGRE (1648)

T. E. 749 - 3473

Tigre 26 de Julio de 1986

SEÑORES : FEDERACION PURUANA DE REMO

Att. Club de Regatas "Lima"

FACTURA PROFORMA N° 101

Un Bote de competicion Single Scull completo con accesorios 5 in remos
construido en Kevlar y Fibra de Carbono Valor unitario U\$S 1.450 U\$S.

Envalaje 100 U\$S

Despacho y Exp 75 U\$S

Precio Total de cada Bote incluyendo despacho y exportador 1.625 U\$S.

Precio FOB Bs As.

Ramos Cortas el par..... 200 U\$S.

Domingo R Perez
Domingo R Perez

Miguel A Gitto
Miguel A Gitto

7

Ministerio de Industria,
Turismo e Integración
498806
- 9 OCT. 1986
RECEPCION
Trámite Documentario

OFICIO N° 957-DINADAF-86

Lima, 03 de Octubre 1986

Señor Ing°
ELMER FARRO MANRIQUE
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
Presente.-

ASUNTO: Dictámen de No Competencia, para -
La importación de (2) Botes Single

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar le, tenga a bien disponer se autorice el Dictámen de No Competencia, para la importación de lo siguiente:

(2) Botes Single con accesorios completos. 89.01.02.00

El Bote antes mencionado, será adquirido de la Firma Constructora de Botes de Competencia "TIGRE" de Argentina, construido en material Ke-
vlar y Fibra de Carbono con sus respectivos accesorios completos.

Asimismo, pedimos se nos autorice la Pre-Calificación para importación, de acuerdo al D.S. N° 018-85 ICTI/IND.

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted, las consideraciones de mi estima personal.



Atentamente,

[Handwritten signature]

Arq. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS/DINADAF
OCD: ozd
Adj.: Expdte. N° 6345

498806

OFICIO N° 257-DINADAF-86

Lima, 03 de Octubre 1986

Señor Inq°
ELMER FARRO MANRIQUE
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
Presente.-

ASUNTO: Dictámen de No Competencia, para -
la importación de (2) Botes Single

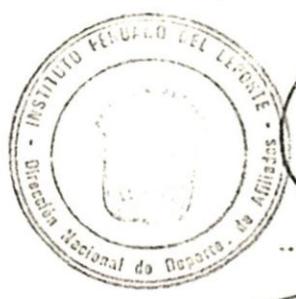
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle, tenga a bien disponer se autorice el Dictámen de No Competencia, para la importación de lo siguiente:

- (2) Botes Single con accesorios completos. 89.01.02.00

El Bote antes mencionado, será adquirido de la Firma Constructora de Botes de Competencia "TIGRE" de Argentina, construido en material Ke vlar y Fibra de Carbono con sus respectivos accesorios completos.

Asimismo, pedimos se nos autorice la Pre-Calificación para importación, de acuerdo al D.S. N° 018-85 ICTI/IND.

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted, las consideraciones de mi estima personal.



Atentamente,
[Handwritten Signature]

Arq. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes de Afiliados

CMS/DINADAF
OCD: ozd
Adj.: Expdte. N° 6345

MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERIO, TURISMO
E INTEGRACION

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
DIRECCION DE INDUSTRIAS METALICAS

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA NO. 318-86-ICTI-DGI-DIM

EXPEDIENTE NO. : 498806-0
RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
SECTOR : PUBLICO

En aplicación del D.S. No.018-85-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en el D.L.EG.No.328, Art.80. y D.S.07-86-ED.....se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

<u>NO. ITEM</u>	<u>P.A.</u>	<u>NOMBRES Y DESCRIPCION</u>	<u>CANT.</u>
01	89.01.02.00	BOTES SINGLE, CON ACCESORIOS	-02-

OBSERVACIONES:

- (1) El presente Dictámen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos, por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez de 31-03-87. meses desde la fecha de su emisión.
- (2) Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
- (3) Aviso de Pre-calificación publicado en el PERUANO el 26-11-86. No motivó oposición.

[Signature]
INGENIERO PABLO GARCIA
Administrador de Empresas

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado.

Ing. AGUSTIN LUNA VARGAS
DIRECCION DE INDUSTRIAS METALICAS
FECHA DE EMISION: 26-11-86. 9 DE 1986



[Signature]
ALEJANDRO YASHIOKA



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

10

079-0

498806

CONCLUIDO POR
SIMETRADO

OFICIO N° 951-DINADAF-86

Lima, 03 de Octubre 1986

Señor Ing°
ELMER FARRO MANRIQUE
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
Presente.

ASUNTO: Dictámen de No Competencia, para -
la importación de (2) Botes Single

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle, tenga a bien disponer se autorice el Dictámen de No Competencia, para la importación de lo siguiente:

(2) Botes Single con accesorios completos.

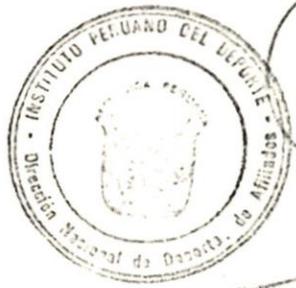
El Bote antes mencionado, será adquirido de la Firma Constructora de Botes de Competencia "TIGRE" de Argentina, construido en material Ke vlar y Fibra de Carbono con sus respectivos accesorios completos.

Asimismo, pedimos se nos autorice la Pre-Calificación para importación, de acuerdo al D.S. N° 018-85 ICTI/IND.

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted, las consideraciones de mi estima personal.

SDIET

Atentamente,



Arq. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS/DINADAF
OCD: ozd
Adj.: Expdte. N° 6345

FEDERACION PERUANA DE REMO AMATEUR

AFILIADA A

FEDERATION INTERNATIONALE D' SOCIETES D'AVIRON

(F. I. S. A.)

CONFEDERACION SUDAMERICANA DE REMO

(C. S. A. R.)



Oficio N° 224-86 FPRA

Señor Arq°
CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deporte Fundamental
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Ciudad.-

Instituto Peruano del Deporte
Lima, 16 de Setiembre de 1986

6345
18 SET. 1986
Hora 12:42 Firma

RECIBIDO

DINAD. I

REGISTRADO

Fecha 18/9/86

Firma

Estimado señor Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de comunicar a la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, que el Club de Regatas "Lima" afiliada a esta Federación, está adquiriendo a la Firma Constructora de Botes de Competencia "Tigre" de Argentina, dos (2) Botes Single construidos en material Kevler y Fibra de Carbono con sus accesorios completos, cuyo valor es de US\$1,625.00 c/u (incluyendo despacho y exportador).

Este material deportivo es de mucha utilidad para que nuestros deportistas se adapten a botes de competencia olímpica que en nuestro medio no son fabricados.

De acuerdo a lo precrito en el Art. 77° del D.S. N° 07-86-Ed (Reglamento de la Ley General del Deporte), solicitamos al Instituto Peruano del Deporte, califique este material, para ser exonerado de los impuestos de la importación y otros que pudieran afectarlo en el momento que ingrese a nuestra capital, via aduana Terminal Marítimo del Callao, para tal efecto adjuntamos copias de los detalles técnicos y de fabricación así como de la Factura Proforma N° 101 de la mencionada firma.

Agradeciéndole anticipadamente su gentil atención a la presente, le hacemos llegar los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente

p. FEDERACION PERUANA DE REMO AMATEUR



VICTOR ASPILLAGA TEMPLE
SECRETARIO



HANS LEEHUIS AMBERG
PRESIDENTE

Botes de Competición "TIGRE"

DOMINGO R. PEREZ y MIGUEL A. GITTO.

GANANCIAS 2877 - 016-72 66832
I.V.A. 13087601 - INGRESOS BRUTOS 0570047100
JUBILACION 2266468 y 2705456
IMPUESTOS SOBRE CAPITALES 85.905 - 016-2

JOSE C. PAZ 713 - TIGRE (1648)

T. E. 749-3473

Tigre Julio 26 de 1986

Sres: Federacion Peruana de Remo

ATT. CLUB DE REGATAS "LIMA"

Detalles Tecnicos y de fabricacion

Los botes son construidos con materiales de primerisima calidad y todos los adelantos de la tecnica mundial actual.

Casco: construido en Kevlar, Fibra de Carbono y Resinas Epoxicas.

Cubiertas y tapa de correderas rijidas en Kevlar y Honeycomb.

Herrajes en acero inoxidable.

Vias en Duraluminio Anodizado.

Orquillas de tolateras en Nilom

Incapias: regulables con Zapatillas ADIDAS.

Remos consruidos en Pino Hamblok Canadiense.

Variacion de tamaño de los Botes.

Single Chico que oxila desde 65Kilos a 75 Kilos

Single Mediano " " " 75 " " 85 "

Single Grande " " " 85 " " 95 " 0 mas.

Forma de pago : por carta de credito irrevocable a la vista, contra Banco Nacion Argentina Casa Central a la Orden de Miguel Antonio Gitto.

Domingo R. Perez
Domingo R. Perez

Miguel A. Gitto
Miguel A. Gitto.

[Handwritten signature]

Botes de Competición "TIGRE"

DOMINGO R. PEREZ y MIGUEL A. GITTO

GANANCIAS 2977 - 016 - 2 y 66832 - 016 - 6
I.V.A. 13087601 - INGRESOS BRUTOS 0570047100
JUBILACION 2266489 y 2705456
IMPUESTOS SOBRE CAPITALES 65.805 - 016 - 2

JOSE C. PAZ 713 - TIGRE (1648)

T. E. 749 - 3473

Tigre 26 de Julio de 1986

SEÑORES : FEDERACION PURUANA DE REMO

Att. Club de Regatas "Lima"

FACTURA PROFORMA N° 101

Un Bote de competicion Single Scull completo con accesorios S in remos
construido en Kevlar y Fibra de Carbono Valor unitario U\$S 1.450 U\$S.

Envalaje 100 U\$S

Despacho y Exp 75 U\$S

Precio Total de cada Bote incluyendo despacho y exportador 1.625 U\$S.

Precio FOB Bs As.

Remos Cortes el par..... 200 U\$S.

Domingo R. Perez
Domingo R Perez

Miguel A Gitto
Miguel A Gitto

PRE - CALIFICACION PARA IMPORTACION

D. S. No. 018-65-ICTI / IND.

Razón Social: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Nº Expediente 498806

Domicilio: Estadio Nacional Pta. 29 3º piso

Teléfono 329177-29

Representante: Arqto. Carlos Mora Sala

Item Nº	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
01	Botes Single con accesorios completos	89.01.02.00	Unidad	2

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de esta única publicación se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración. 243223.- Iv.- 26 Nov.